



INFORME NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, su Disposición Adicional decimoquinta en su apartado 3 establece la obligatoriedad de presentación de ofertas y solicitudes de participación utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha disposición adicional.

También en la citada disposición se regulan los casos en los que los órganos de contratación no estarán obligados a exigir medios electrónicos.

El Ayuntamiento de Macael a través de la aplicación de gestión de expedientes Gestiona está en proceso de interoperabilidad con la Plataforma de Contratación de Estado, si bien a la fecha de tramitación del expediente de contratación del suministro e instalación de equipos de climatización en el Centro de Salud de Macael, dicha interoperabilidad no está disponible por lo que no es posible tramitar las ofertas de los licitadores mediante medios electrónicos, pues no se puede garantizar la seguridad jurídica del procedimiento.

En consecuencia no puede exigir en esta licitación la presentación por medios electrónicos, si bien la presentación de solicitud/ instancia para la participación en el presente procedimiento de contratación se deberá presentar de manera manual, a través del registro general de entrada del Ayuntamiento de Macael.

Macael, documento firmado electrónicamente al margen

EL SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 73YH7FFKW6264HRSEQ5NS5F | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1